

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

94

SECTION: H If a CLASS.

~~EXP. 236/993.~~

~~ASUNTO: COMPROBANTE.~~

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, sien-
do las once horas, con treinta y cinco minutos, del día dos de Marzo-
de mil novecientos noventa y cuatro, ante los CC. Miembros que Inté-
gran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y ante su
secretario que autoriza y da fe, comparecen por una parte los CC. ==
CARLOS MORENO Y LIC. RAFAEL DE JESÚS GASCA ITURRIBARRIA, Secretario-
General y apoderado respectivamente del sindicato Huélgista y por -
la otra parte comparece el C. LIC. GILBERTO HERNÁNDEZ SOTO, apoderado
de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Institución -
en Huelga, con el objeto de manifestar lo siguiente: SE DECLARA ==
ABIERTA LA AUDIENCIA. En seguida en uso de la palabra los compare-
cientes conjuntamente manifestaron: Que con el objeto de resolver -
el conflicto colectivo planteado por el sindicato de Trabajadores y-
Empleados de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca los com-
parecientes han llegado a un arreglo conciliatorio a virtud del cuál
han celebrado el siguiente convenio mismo que se sujetará a las si-
guientes: - - - - -

~~SECRETARIO~~ - - - - - CLAUSULAS. - - - - -
PRIMERA: - Las partes declaran expresamente que se reconocen mutua y
recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para todos los
efectos legales y contractuales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDA: - La Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca otorga al STEUABJO un 5% (CINCO POR CIENTO), de incremento salarial por revisión contractual a partir del día primero de Febrero del corriente año. - - - - -
La Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca concede al STEUABJO un dos por ciento (2 %) de complemento al salario, a partir de la misma fecha indicada en el párrafo anterior a ésta clausula. - - -
La Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, concede al STEUABJO un 1% (UNO POR CIENTO), en prestaciones no ligadas al salario, a partir de la fecha de referencia. - - - - -

TERCERA:-- La Universidad Autonoma Benito Juarez de Oaxaca, concede al STEUABJO a partir del primero de febrero del corriente año por -- concepto de prima Vacacional 22.4 días de salario Tabular. - - - -

CUARTA:.- El Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca declara expresamente que los incrementos concedidos por la UABJO en la cuádruple segunda y tercera del presente convenio lo acepta en los términos en que fueron ofrecidos.

QUINTA: La universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca se compromete a pagar los incrementos convenidos y aceptados en este pacto -- precisamente en la segunda quincena del mes de Marzo del año en curso, aclarando que la segunda quincena ya se pagará incrementado, que el retroactivo, se dice que el incremento referido se pagará retroactivamente a partir del primero de Febrero , se dice que el retroactivo

.... tambien se pagará en la misma segunda quincena de Marzo del presente año. - - - - -

SEXTA:.- Ambas partes declaran conjuntamente de que denuncian a ésta Junta de conocimiento el presente convenio en atención de que el mismo no contiene cláusula alguna contraria a derecho, las buenas costumbres nie a la moral ni tampoco implica renuncia de derechos por parte de los trabajadores del sindicato solicita que se apruebe en todas y en cada una de sus partes, que lo eleve a la categoría de acuerdo y condenen a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar con la autoridad y eficacia de la Cosa Juzgada. - - - - -

Asimismo declaran las partes que dándole término éste conflicto colectivo de trabajo planteado, que el sindicato de Trabajadores de la Universidad utonoma Benito Juárez de Oaxaca, se dé por satisfecho de su pliego de peticiones con emplazamiento a huelga, presentado, en atención a lo expuesto anteriormente solicitan que se levante el depósito decretado en bienes de la Institución por auto de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres y que se mande archivar como asunto total y definitivamente con ciuido. También el mandatario de la UABJO declara que una vez decretado el levantamiento del depósito se dé por recibido de las instalaciones propias de la Universidad donde estuvieron puestas las banderas rojinegras signo de la huelga estallada. - - - -

LA JUNTA ACUERDA. Visto lo manifestado por los comparecientes a quienes en éste acto leídos que les fué el presente convenio lo ratifican en todas y cada una de sus partes y toda vez que el mismo no contiene cláusula contraria a derecho, ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores con fundamento en el artículo 33 Segundo Párrafo de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se aprueba en todas y cada una de sus partes elevándose a la Categoría de acuerdo y condenandose a las partes que lo celebra a estar y a pasar por él en todo tiempo y lugar con la misma eficacia de la Cosa Juzgada. Asimismo y con fundamento en el artículo 469 fracción I de la Ley Federal del Trabajo en vigor y en atención al convenio anterior celebrado, se dé por terminada por mutuo acuerdo entre los trabajadores huelguistas y la Universidad utonoma Benito Juárez de Oaxaca la Huelga estallada en las instalaciones de ésta dependencias Escuelas, Facultades y establecimientos, la huelga estallada en la Universidad utonoma Benito Juárez de Oaxaca el día diecisiete de febrero pasado precisamente a las siete horas, en consecuencia y en atención al contenido de la cláusula sexta del presente convenio, se tiene en éste acto al STEUABJO dándose por satisfecho del pliego de peticiones de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres y que fué dirigido a la Institución emplazada, por lo tanto se levanta el depósito decretado en bienes de la UABJO por auto de fecha dos de diciembre del año próximo pasado, archivándose el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo se tiene en éste acto a la Universidad utonoma Benito Juárez de Oaxaca por conducto de su apoderado, dándose por recibido de las Instalaciones, dependencias, Escuelas, Facultades y Establecimientos donde estuvieron puestas las banderas rojinegras signos de la huelga estallada. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Impuestos al acuerdo anterior los comparecientes dijeron quedar enterados. Por lo que se da por terminada la presente diligencia cerrándose el acta que se autoriza y da fé. - - - - -



SEC
REC
RECIS
RECIS



SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

= HOJA DOS =

22

DEPENDENCIA:
SECCION:
NUMERO:
EXPEDIENTE:	236/993.

ASUNTO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

LIC. ADALI DE JESUS SOLANO CUESTA

REPTO. DEL RABAJO

G. FCA. ALICIA ARAGON G.

EL REPTO. DEL CAPITAL

LIC. DELFINIANO SANTIAGO CASTELLAN

LA
R.
CARLOS MORENO
OS X
OS

LIC. GILDARO HERNANDEZ SOTO

LIC. RAFAEL DE JESUS GABSA ITURRIBARRI

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. ANA MERCEDES VASQUEZ LAGUNAS.

Al contener este oficio sirvase poner extracto e indicar el numero de dependencia y sección que lo girdo



COMISION DE HUELGAS.



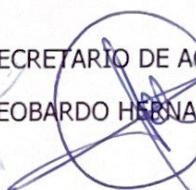
EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO: -----

----- C E R T I F I C A : -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE FORMAN UN CUADERNILLO COMPUESTO DE DOS FOJAS UTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CON LA CUAL COTEJE Y COMPULSE COINCIDIENDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS CUALES OBRAN EN EL LEGAJO DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGISTROS QUE LLEVA ESTE TRIBUNAL EN EL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, QUE CONTIENE EL CONVENIO CELEBRADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA**, LAS QUE SE EXPIDEN A PETICION DEL C. HIPOLITO AQUILEO SORIANO ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ARRIBA CITADO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO EL DIA DE HOY. CONSTE.-----

OAXACA DE JUAREZ, OAX., CATORCE DE DICIEMBRE DEL ANO DOS MIL VEINTIDOS.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


OAXALIC. LEOBARDO HERNANDEZ LUIS.

SECRETERIA
DEL TRIBUNAL
DE CONTRATOS
COLECTIVOS Y
REGISTROS